

RESOLUCIÓN NÚMERO 2397 DE FECHA SEPTIEMBRE 27 DE 2022

«Por la cual se aclara y modifica la Resolución 2388 del 30 de marzo de 2022 por la cual se concede una
LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y CONTROL DE CALIDAD A EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE, a SET & GAT S.A.S»

LA SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 507 de 2013 el artículo 91 del Decreto Ley 2106 de 2019, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 2388 de fecha marzo 18 de 2022 la Subdirección de Vigilancia en Salud Pública de la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá D.C. otorgó LICENCIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA Y CONTROL DE CALIDAD A LOS EQUIPOS GENERADORES DE RADIACIÓN IONIZANTE al establecimiento SET & GAT S.A.S., identificado con Nit. 830065092-8, ubicado en la KR 48 # 101A -69 de la ciudad de Bogotá D.C.,

Que la entidad otorgante en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 43 de la citada Resolución 482 de 02018, y tal como lo dejó expreso en el artículo octavo de la Resolución 2388 de 2022 realizó visita de seguimiento a la licencia otorgada al establecimiento en mención para verificar el mantenimiento de las condiciones que dieron origen a la expedición de dicho acto administrativo.

Que producto de la visita referida en el considerando precedente se identificó la necesidad de realizar modificaciones a las condiciones autorizadas en la licencia concedida relacionadas con la identificación y relación de la infraestructura técnica (equipos y detectores) , por cuanto al verificar el contenido de la Resolución 2388 de 2022 se encontró que por error simplemente formal y de transcripción se incluyeron como equipos, en el artículo segundo ibimen, (láminas de aluminio y placas de acrílico) donde por su naturaleza no aplicaba dicho concepto.

Que a sí mismo, en el artículo 3 en relación con Servicios que se autorizan en la licencia de prestación de servicios, se marcó x la columna SI relacionada con Control de calidad de equipos en Radioterapia (Aceleradores Lineales), cuando la misma debía marcarse en la columna NO.

Que de conformidad con el artículo 45 del CPACA el cual indica "En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de

Clase de Equipo:	RF SENSOR
Marca:	X2 RF SENSOR/ RAY SAFE/X2 MAM SENSOR/ XCT SENDOR/ X2 SURVEY SENSOR
Modelo:	8252010-6/8252020-6/8252030-3/8252040- 4/8252060-1/8251010-6
Serie:	260783/268298/256696/243460/230583/257822
Clase de Equipo:	SENSITOMETROS
Marca:	FLUKE BIOMEDICAL
Modelo:	070417
Serie:	12542/12915
Clase de Equipo:	TERMÓMETRO DIGITAL PORTÁTIL
Marca:	COOPER
Modelo:	TM9914
Serie:	01014001
Clase de Equipo:	BALANZA DIGITAL
Marca:	ULTRA SHIP
Modelo:	ULTRA55
Serie:	BAL-01
Clase de Equipo:	BALANZA DIGITAL ANÁLOGA
Marca:	NO REGISTRA
Modelo:	ANÁLOGA
Serie:	SASG1072
Clase de Equipo:	MONITOR DE RADIACIÓN
Marca:	RAY SAFE
Modelo:	RAY SAFE 452

Modelo:	NO REGISTRA
Serie:	NO REGISTRA
Clase de Equipo:	MANIQUE DOSIMETRÍA TOMOGRAFÍA COMPUTARIZADA
Marca:	RAY SAFE
Modelo:	PRO-CT DOSE
Serie:	C-DL-000238
Clase de Equipo:	MANIQUE DE FLORURO
Marca:	RAY SAFE
Modelo:	P FLUORO
Serie:	14-00252
Clase de Equipo:	DIGITAL PRO PHANTOM RX
Marca:	RAY SAFE
Modelo:	PRO - DIGI
Serie:	R-DP-000539
Clase de Equipo:	PERFORMANCE MANIQUE
Marca:	FLUKE BIOMEDICAL
Modelo:	AAPMCT/3987744
Serie:	53404

ARTÍCULO SEGUNDO. ACLARAR Y MODICAR el artículo Tercero de la Resolución 2388 de 2022, el cual quedara así: La persona encargada de protección radiológica ocupacionalmente expuesta a la radiación ionizante al prestar los servicios es:

Nombre	Identificación	Profesión
EMETERIO CRUZ SALAZAR	C.C. 12.193.770	Físico Médico

SERVICIO	SI	NO	OBSERVACIONES
Control de calidad de equipos en PET-CT		X	No se prestará este servicio.
Control de calidad de equipos en SPEC CT		X	No se prestará este servicio.
Prestar servicios de protección radiológica en las diferentes prácticas	X		Se cuenta con la documentación correspondiente.
Otros		X	No se prestará este servicio.

ARTÍCULO TERCERO Los demás aparte de la citada resolución 2388 de 2022 quedaron incólumes.

ARTICULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2022.


DIANE MOYANO ROMERO
Subdirectora de Vigilancia en Salud Pública (E).

La adulteración y/o uso fraudulento de la información, así como de la firma acá plasmada, será responsabilidad exclusiva del solicitante, en los términos del artículo 286 y s.s. del Código Penal Colombiano.

Proyectó: Diana Carolina Guerrero Bahamón
Revisó: Lidia Hemilet Cala Celis 

Bogotá, D.C. 28-Septiembre-2022.

En la fecha se notificó personalmente

al señor (a): Luis Felipe Uribe Agudelo

CC. # 1.125.786566 de Con. Nueva York

RES # 2397 Fecha: 27-09-2022.

Firma del Notificado 